

TRELEW (CHT), 22 de Noviembre de 2018.

Ref.: Expte. Nº 26983 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 1366

Fue analizado el Expediente Nº 8533/18 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución Nº 3563/18.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal emitió la Resolución cuya ratificación se pretende por medio de la cual se otorga un incremento salarial, calculando sobre el valor base, del 5% en el mes de octubre; 5% en el mes de diciembre y el 5% en el mes de enero del año 2019, como así también se otorga un incremento del 50% en las asignaciones familiares a partir del mes de diciembre del corriente año, haciéndose extensivo el incremento a la remuneración básica liquidada al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan al Escalafón Municipal.

Es de destacar que el incremento que se menciona es consecuencia de la continuidad de la negociación paritaria, habiéndose reunido el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno, en representación de la Municipalidad de Trelew con los Gremios Estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P.), instrumentándose un Acta Acuerdo, el día 24 de octubre del corriente año que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 288, bajo el Nº 886, en fecha 25 de octubre de 2018, y que contiene los acuerdos a los cuales han arribado las partes.

Atento ello, tratándose de un incremento salarial y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se considera estar frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar el acto emitido.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución Nº 3563/18, el Concejo Deliberante considera favorablemente la citada Resolución.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 22 de Noviembre de 2018

Ref.: Expte. N° 26983 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 3563/18,
que en copia se agrega, pasando a formar parte integrante de
esta Ordenanza.

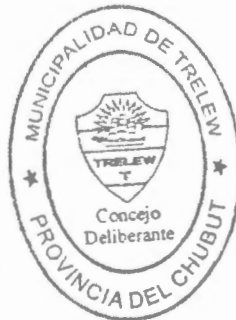
ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación


ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 NOV. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11366


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

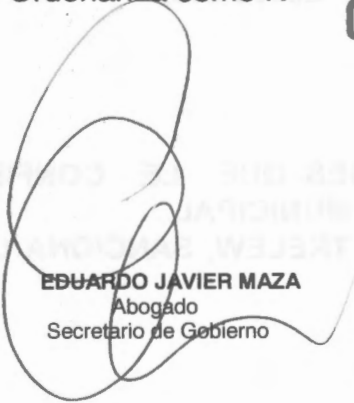
TRELEW, Chubut,

29 NOV 2018

MARCELO BERRONE
Jefe de Asuntos Administrativos
Coordinación de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012845


EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Pedro Oscar Gallo
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew



Municipalidad de Trelew
Provincia de Chubut

ORDENANZA N° 012845

TRELEW, CHUBUT,

VISTO:

11366



El artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 8533/18; el Acta Acuerdo de fecha 24/10/18; y

CONSIDERANDO:

Que dando continuidad a la negociación paritaria, se reunieron el Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno, en representación de la Municipalidad de Trelew y los Gremios Estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P.), instrumentándose un Acta Acuerdo, el día 24 de octubre del corriente año y registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 288, bajo el N° 886, en fecha 25 de octubre de 2018, que contiene los acuerdos a los cuales han arribado las partes.

Que en tal sentido, se ha arribado a los siguientes acuerdos: otorgar un incremento de los haberes básicos del 5% en el mes de octubre; 5% en el mes de diciembre y el 5% en el mes de enero del año 2019.

Que asimismo se ha acordado un incremento del 50% de las asignaciones familiares a partir del mes de diciembre del corriente año.

Que es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar el aumento salarial a la Planta Política Municipal, al Tribunal de Faltas Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal.

Que tratándose de un incremento salarial y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

Que lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
En uso de las atribuciones conferidas
por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el valor base, retroactivo al 1° de Octubre de 2018 para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal. El valor base queda establecido en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 6.109,00).-

Artículo 2°.- OTORGAR un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el valor base, a partir del día 1° de Diciembre de 2018, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal. El valor base queda establecido en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CERO CENTAVOS (\$ 6.414,00).-

003563

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



Municipalidad de Trelew
Provincia de Chubut

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Pedro Oscar Gallo
JEFE DE PROGRAMAS ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

ORDENANZA N° 012845
11366



ante MORALES
Director de Comisiones
Concejo Deliberante Trelew

Artículo 3°.- OTORGAR a partir del 1° de diciembre de 2018 un incremento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en las asignaciones familiares, quedando los nuevos montos según lo establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4°.- OTORGAR un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el valor base, a partir del 1° de enero de 2019, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal. El valor base queda establecido en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 6.735,00).-

Artículo 5°.- ESTABLECER el Ingreso Neto Mínimo según el siguiente detalle:

- a) PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DOS (\$ 8.702,00), a partir del 1° de octubre de 2018;
- b) PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 9.137,00), a partir del 1° de diciembre de 2018; y
- c) PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 9.594,00), a partir del 1° de enero de 2019.

Quedan excluidos del detalle precedente los siguientes conceptos: antigüedad, horas extras, salario familiar, adicional por fallo de caja, adicional por cementerio, adicional por guardias nocturnas, adicional por refrigerio, adicional función de inspector y adicional turnos rotativos, el que será afectado únicamente a los descuentos de ley para lo cual se establece un adicional no remunerativo en caso de existir diferencia.-

Dr. MARCELO BARRIENDE
Jefe de Asuntos Administrativos
Coordinación de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew

Artículo 6°.- AJUSTESE la remuneración básica liquidada al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por la presente al Escalafón Municipal.-

Artículo 7°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 9°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

EDUARDO JAVIER MATA
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Trelew

EDUARDO JAVIER MATA
ABOGADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Trelew

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Trelew

ADRIAN DARIO MADERNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trelew

003563

RESOLUCION N° _____ /18.-
AM/ejm.-

Daniela Roxana Chuquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



Municipalidad de Trelew
 Provincia de Chubut

Pedro Oscar Gallo
 JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION
 Municipalidad de Trelew

11366

ANEXO I



Dante MORALES
 Intendente de Comisiones
 Concejo Deliberante Trelew

ASIGNACION	IMPORTE
MATRIMONIO	3.024,00
NACIMIENTO	1.512,00
ADOPCION	6.480,00
CONYUGE	226,80
PRENATAL	786,24
HIJO NO ESCOLARIZADO DE 5 HASTA 21 AÑOS	432,00
HIJO CON DISC. NO ESCOLARIZADO	2.419,20
HIJO CON DISC. H/4 AÑOS	3.205,44
HIJO CON DISC. ESCOLARIZADO	3.205,44
CONYUGE CON DISCAPACIDAD	907,20
PADRES/HNOS. CON DISCAP. A CARGO	393,12
FAMILIA NUMEROSA	64,80
PADRES/HNOS. A CARGO	98,28
HIJO HASTA 4 AÑOS	786,24
HIJO ESCOLARIZADO	786,24

Dr. MARCELO BARRAL
 Jefe de Asuntos Administrativos
 Coordinación de Asesoría Legal
 Municipalidad de Trelew

003563

EDUARDO JAVIER MAZA
 ABOGADO
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Trelew

EDUARDO JAVIER MAZA
 ABOGADO
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Trelew

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
 SECRETARIO DE HACIENDA
 Municipalidad de Trelew

ADRIAN DARIO MADERNA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante Trelew